



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rectorado

**RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 29 DE JULIO DE 2013, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA ALUMNOS MATRICULADOS EN EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DEL ESPAÑOL PARA SINOHABLANTES 2012-13.**

**CURSO ACADÉMICO 2012/2013**

De acuerdo con la Normativa de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén, aprobada por la Comisión Gestora en la sesión nº 57, de 15 de diciembre de 1997, modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de enero 2004, entre un 5 y un 10% del presupuesto de ingresos de las distintas modalidades de dichas enseñanzas se destinarán a ayudas para alumnos.

**1.- NÚMERO DE AYUDAS**

El número y cuantía exacta de las ayudas es el siguiente:

**1 ayudas** para la obtención del *Título Curso de especialización en enseñanza y aprendizaje del español para sinohablantes* por un importe de **810€**

**2 medias ayudas** para la obtención del *Título Curso de especialización en enseñanza y aprendizaje del español para sinohablantes* por un importe de **405€ cada una de ellas.**

De conformidad con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, (B.O.E. de 29 de noviembre) del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, **dicha cantidad estará sujeta a tributación y, por tanto, se le aplicará la retención legalmente establecida.**

**2.- INCOMPATIBILIDAD**

La ayuda objeto de la presente convocatoria es compatible con cualquier otra beca o ayuda de distinta o igual naturaleza.

**3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Estar matriculado del curso completo en el **Curso de especialización en enseñanza y aprendizaje del español para sinohablantes.**

**4.- DOCUMENTACIÓN**

El solicitante deberá aportar:

A.- Impreso de solicitud, en modelo normalizado, debidamente cumplimentado. Éstos se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Ayudas al Estudio de la



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**

*Rectorado*

Universidad de Jaén, en las Secretarías de la Escuela Politécnica Superior de Linares, así como en la Escuela Universitaria Sagrada Familia de Úbeda.

B.- Fotocopia del D.N.I. o del NIE del solicitante.

C.- Copia de Cuenta Bancaria (20 dígitos) en España, en la que desea recibir el importe de la ayuda.

La no presentación, en el plazo requerido, de la documentación básica para la resolución del expediente dará lugar a la denegación de la ayuda.

## **5.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS**

El proceso de selección lo llevará a cabo, según se dispone en el apartado sexto de la Resolución de 1 de marzo de 1999, del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de estudios de las distintas modalidades de enseñanzas propias, la Comisión de Ayudas de Enseñanzas Propias, cuyos miembros a continuación se relacionan:

Presidente: Director/a del Secretariado de Becas, Ayudas y Atención al Estudiante.

Vocal: Director/a del Secretariado de Formación Permanente.

Secretario: Jefe/a de la Sección de Ayudas al Estudio.

Asistirá a la reunión, como asesor técnico, el Jefe/a del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

## **6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Se valorarán las circunstancias académicas del siguiente modo:

### **6.2) Académicas:**

Calificación numérica obtenida en el Curso de especialización en enseñanza y aprendizaje del español para sinohablantes.

Se concederán las ayudas a los alumnos alcancen la calificación numérica más alta en el Curso de especialización.



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**

*Rectorado*

## **7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

a) Acreditar el cumplimiento y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.

b) Haber finalizado los estudios del Curso de especialización en enseñanza y aprendizaje del español para sinohablantes 2012/2013.

## **8.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Las solicitudes se presentarán en la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio Bachiller Pérez de Moya), en el Campus de las Lagunillas de la Universidad de Jaén, en el modelo normalizado que se encuentra a disposición de los interesados en la citada Sección.

El plazo de presentación de solicitudes será del día **29 de julio al 2 de septiembre de 2013**.

## **9.- RESOLUCIÓN**

La comisión, una vez analizados los requisitos académicos de los solicitantes, publicará un listado en el que figurarán los que los cumplen, ordenado de acuerdo con los criterios del apartado 6, así como un listado con los solicitantes que no cumplen dichos requisitos. Estos listados tendrán únicamente valor informativo y, en ningún caso, supondrán la adquisición de derecho alguno por parte de los solicitantes.

**Las posibles reclamaciones a este listado se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva.**

Dichos listados, se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio y de la Sección de Estudios de Postgrado (Edificio Bachiller Pérez de Moya, en el Campus de Las Lagunillas).

La resolución definitiva se publicará en los tabloneros de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio y de la Sección de Estudios de Postgrado (Edificio Bachiller Pérez de Moya), en el Campus de Las Lagunillas.

*Contra la presente resolución, puede interponer, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción*



## UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rectorado

*Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.*

*De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

EL RECTOR

Manuel Parras Rosa